

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 0001-2006/ED-026

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA GUIA DE EVALUACIÓN PARA LA
EDUCACIÓN INICIAL DE 3 A 5 AÑOS - DINEIP”

AÑO 2006

INDICE

- 1. GENERALIDADES**
 - 1.1. Entidad convocante.
 - 1.2. Objeto.
 - 1.3. Marco legal.
 - 1.4. De las definiciones.
 - 1.5. Valor referencial.
 - 1.6. Fuente de financiamiento.
 - 1.7. Sistema y modalidad.
 - 1.8. Órgano responsable del proceso de selección.
 - 1.9. Convocatoria
 - 1.10. Notificaciones
 - 1.11. Derecho de Participación en el Proceso de Selección.
 - 1.12. De los postores.
 - 1.13. Consultas, observaciones, absolución de consultas y aclaración e integración a las Bases.
 - 1.14. Calendario del Proceso.

- 2. BASE LEGAL**

- 3. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO**
 - 3.1 Prórrogas y postergaciones.
 - 3.2 Declaratoria de desierto.
 - 3.3 Cancelación del proceso.

- 4. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**
 - 4.1. Plazo de validez de la oferta.
 - 4.2. Vigencia del servicio.
 - 4.3. Lugar de ejecución del servicio
 - 4.4. Lugar y forma de entrega del material
 - 4.5. Forma y oportunidad de pago
 - 4.6. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento.

- 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
 - 5.1. Forma de presentación de propuestas.
 - 5.2. Alcance de las propuestas.
 - 5.3. Devolución de propuestas que excedan el valor referencial.
 - 5.4. Contenido de los sobres.

- 6. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**
 - 6.1. Apertura de sobres.
 - 6.2. Criterios de evaluación de propuestas.
 - 6.3. Evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro.
 - 6.4. Otorgamiento de Buena Pro.
 - 6.5. Verificación de documentos presentados.
 - 6.6. Sanciones.

- 7. DEL CONTRATO**

- 8. DISPOSICIONES FINALES**
 - 8.1. De las disposiciones.

8.2. Solución de controversias e impugnaciones.

9. FORMATOS

- N° 01 Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos.
- N° 02 Declaración Jurada de acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley 26850.
- N° 03 Carta de compromiso del plazo de validez de la oferta.
- N° 04 Pacto de Integridad.
- N° 05 Declaración Jurada de no tener sanción vigente para contratar con el Estado.
- N° 06 Declaración Jurada del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y de la entrega del servicio dentro del plazo ofertado.
- N° 07 Relación de cartera de clientes de los 2 últimos años (Declaración Jurada).
- N° 08 Constancia de Conformidad de Servicio.
- N° 09 Declaración Jurada de Relación de Equipos (Capacidad Mínima Instalada).
- N° 10 Carta de Compromiso Plazo de Entrega del Servicio
- N° 11 Detalle de la propuesta económica.

10. ANEXOS

"A": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

"B": CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación técnica.
2. Evaluación económica.
3. Para evaluación del puntaje de la propuesta

"C": PROFORMA DE CONTRATO

"D": CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 026 – Educación Básica para Todos
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 435-3900 - 436-0074 - Anexo: 1048 y 2069

1.2 OBJETO

Contratación del servicio de Impresión de Guía de Evaluación para la Educación Inicial de 3 a 5 años - DINEIP, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos.

1.3 MARCO LEGAL

La presente Adjudicación Directa Selectiva, se realizará de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.4 DE LAS DEFINICIONES

- Cuando en las presentes bases se haga referencia a la Ley, se entenderá que está referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Cuando en las presentes bases se haga referencia al Reglamento, se entenderá que está referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 52,979.99 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 99/100 NUEVOS SOLES), valor estimado al 27 de Diciembre de 2005, que incluye todo tipo de tributos vigentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Monto Referencial Total S/.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUIA DE EVALUACION PARA LA EDUCACION INICIAL DE 3 A 5 AÑOS - DINEIP	SERVICIO	52,979.99

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA Y MODALIDAD

- 1.7.1. Sistema : Suma alzada
1.7.2. Modalidad : - *Por el financiamiento* : Con financiación de la Entidad
- - Por el alcance del contrato : Llave en mano.

1.8 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El órgano responsable, es el [Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° 0103-2006-ED](#), para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del [servicio de Impresión de la Guía de Evaluación para la Educación Inicial de 3 a 5 años - DINEIP](#), de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

1.9 CONVOCATORIA

Se efectuará en la fecha señalada en el cronograma, de conformidad con el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1.10 NOTIFICACIONES

Los actos realizados dentro del proceso de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección del correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

1.11 DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCION

Para participar en el proceso de selección deberá registrarse ante la entidad pagando un derecho de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, por cuyo pago se le entregará una copia de las Bases.

Se deberá registrar en el Área de Tesorería de la Sede Central del Ministerio de Educación (Ventanilla de atención al público – Tesorería)

El que se registra como participante, se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre – Artículo 61° del Reglamento.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Lugar : Calle Van de Velde N° 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de la Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: De 09:00 a 17:00 horas

1.12 DE LOS POSTORES

1.12.1 Requisitos para ser postor

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que haya adquirido éstas bases, que provea los servicios motivo del presente proceso y que se encuentre inscrita en el Registro Único de Contribuyentes. En el caso de ser persona jurídica deberá estar legalmente constituida e inscrita en los Registros Públicos. En el caso de consorcios, éstos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley.

Para tal efecto, deberá someterse obligatoriamente a lo dispuesto en las presentes bases, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

1.12.2 Impedimentos para ser postor

Estar incluido en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado del Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. Están impedidos de ser postores las personas naturales o jurídicas comprendidas en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley.

1.12.3 Otros

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.13 CONSULTAS, OBSERVACIONES, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS , ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN A LAS BASES

a. Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las bases serán presentadas por escrito de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas. Estas serán presentadas en Mesa de Partes (Módulo de atención al público), sito en la Calle Van de Velde 160 - San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación). El pliego de consultas y observaciones deberá estar acompañado de un diskette que contenga su texto en Microsoft Word.

b. Absolución de Consultas, Aclaración e Integración a las bases

- Se notificará mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentada, a través del SEACE, en la Unidad de Abastecimiento, sito en la Calle Van de Velde 160 – San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación, Pabellón C, 1er. Piso) y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, aunque no hayan formulado consultas, observaciones o aclaración alguna, en la fecha prevista en el cronograma.

- Las consultas absueltas, así como toda aclaración a las bases formarán parte de las bases integradas y del contrato, en ningún caso significarán la modificación de las mismas.
- Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.
- De acuerdo al Art. 118° del Reglamento, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- La fecha de integración de bases no perjudicará el derecho del postor a recurrir al CONSUCODE, por lo que si no está de acuerdo con el pliego de absolución emitido por el Comité Especial cancelará la tasa correspondiente y la presentará a la Entidad para que ésta eleve los actuados al órgano rector, de acuerdo con la legislación de contratación pública vigente.

El Procedimientos a seguir por los postores cuando no son acogidas las observaciones formuladas:

De conformidad con el artículo 116° del Reglamento, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez(10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, en concordancia con el numeral VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, aprobado mediante Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE, cuyo texto dice:

1. La obligación de pago de la tasa por parte del adquirente de bases, se origina cuando las observaciones que hubiese formulado no son acogidas por el respectivo Comité Especial Permanente y éste se encuentra obligado a remitirlas al CONSUCODE.

2. Dentro de las veinticuatro (24) horas del plazo a que se contrae el párrafo del artículo 88º, el Presidente del Comité Especial Permanente oficiará al adquirente de bases cuyas observaciones no hayan sido acogidas, para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
3. El adquirente de bases observante deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento, de acuerdo al detalle siguiente:
 - 3.1. El adquirente de bases domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - 3.2. El adquirente de bases domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre del CONSUCODE en las Agencias del Banco de la Nación N° 00-000-304867 y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente.
4. En el caso que el adquirente de Bases observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado en el numeral precedente, el Presidente del Comité Especial Permanente tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

1.14 CALENDARIO DEL PROCESO

Cronograma del Proceso: Según Anexo "D"

Horario de atención : 09:00 a 17:00 horas
Lugar : Calle Van de Velde 160 – San Borja

2. BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 4.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95- ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- 7.- El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General [N° 0103-2006-ED](#), para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la ["Contratación del Servicio de la Impresión de Guía de Evaluación para la Educación Inicial de 3 a 5 años - DINEIP", de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010 Ministerio de Educación](#), de acuerdo al artículo 23º de la Ley.
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- Directiva N° 001-2006-EF/77.15 - Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15
- 10.- [Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho del autor.](#)
- 11.- [Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.](#)

3. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

De conformidad con el artículo 84° del Reglamento, la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deberán registrarse en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, en el propio Ministerio de Educación o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso de selección en el caso que no quede válida ninguna oferta, de acuerdo al artículo 32° de la Ley.

La publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección se registrará en el SEACE, dentro de los dos(2) días de producida, de acuerdo al Artículo 85° del Reglamento.

3.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 34° de la Ley y el artículo 86° del Reglamento, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar; o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las bases a quienes las hayan adquirido.

El Ministerio de Educación comunicará su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se comunicará dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes. En ese caso el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los 5 días posteriores a la comunicación, bastando para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

4. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

En caso el postor favorecido con la Buena Pro no firme el contrato, el plazo de validez de la oferta para aquel que ocupe el segundo lugar, regirá hasta la suscripción del contrato.

4.2 VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será como máximo de veinte (20) días calendario, contabilizándose a partir de la suscripción del contrato, de recepcionada la Orden de Servicio y entregado el material a trabajar por parte del Ministerio/DINEIP, **bonificándose con puntaje al postor que mejore este plazo**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo B de las presentes bases.

El plazo a mejorar por el postor sólo se refiere **a las etapas consignadas como "Empresa adjudicada" que aparecen en el cronograma de trabajo de las Especificaciones Técnicas.**

Nota : Los postores deberán adjuntar en su propuesta técnica el Cronograma de Trabajo correspondiente

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en **las instalaciones del postor adjudicado, no permitiéndose la subcontratación del mismo para salvaguardar la calidad del servicio convocado, Art. 208 del Reglamento.**

4.4 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL

La entrega del material se realizará en el Almacén de Maquinarias del Ministerio de Educación, sito en Av. Maquinarias 2850, Cercado de Lima (horario de atención de lunes a viernes en horas de oficina), previa coordinación con la especialista de Educación Inicial y el responsable del Almacén respectivo.

La forma de entrega del material será de conformidad a los términos de referencia señaladas en las Bases y en la propuesta ofertada.

4.5 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El Ministerio de Educación, cancelará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y esté conforme. Para el pago del monto total, el Contratista presentará la factura a nombre del Programa Educación Básica para Todos (RUC N° 20380795907) en la mesa de partes de "EL MINISTERIO", y copia de la orden de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 238° del Reglamento. El Ministerio pagará al contratista en la oportunidad establecida en el contrato. La conformidad de la recepción del servicio será otorgada dentro de los diez (10) días de ser ésta recibida, por la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, así mismo deberá entregar el Certificado del Depósito Legal correspondiente y los fotolitos completos del documento, el CD con la grabación final del documento en los programas utilizados y el CD con el documento en formato PDF correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2006, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15, Art.29°.

La forma de pago será de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% del contrato contra la entrega del servicio total adjudicado a satisfacción del Ministerio de Educación, previa conformidad de recepción del Área de Almacén, conformidad técnica de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, orden de servicio, factura, Certificado de Depósito Legal, así como los fotolitos completos del documento, el CD con la grabación final del documento en los programas utilizados y el CD con el documento en formato PDF correspondiente y todos los elementos técnicos utilizados y los proporcionados por la DINEIP.

4.6 DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 217°, Inciso 2) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" no presentará Garantía de Fiel Cumplimiento ni por el monto Adicional de la propuesta, siendo suficiente una Declaración Jurada en que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y de los términos de referencia que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un (1) original, redactado por medios mecánicos o electrónicos, numerada (foliada) y visada en todas las páginas por el postor o su representante legal o mandatario autorizado. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la **propuesta técnica** y el segundo la **propuesta económica**, perfectamente cerrados e identificados con el nombre o razón social del postor; los mismos que serán entregados simultáneamente en la mesa de partes (Módulo de atención al público) del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja . 1er. Piso, de acuerdo al Cronograma establecido en las presentes Bases, **hasta las 17:00 horas**, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja.-</u>	
ATENCIÓN	: COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA	: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2006/ED-026
POSTOR	: _____

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	

San Borja.-

ATENCIÓN : COMITÉ ESPECIAL
 REFERENCIA : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2006/ED-026
 POSTOR : _____

Serán rechazadas las propuestas que no sean entregadas en la forma señalada.

5.2. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 120° del Reglamento de la Ley, las propuestas llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Los postores deberán presentar ofertas **por el total del servicio**. "EL MINISTERIO" adjudicará a un único postor, salvo lo señalado en el artículo 133° del Reglamento. Asimismo, los sobres deberán contener todos los documentos señalados en el numeral 5.4 de las presentes Bases. La propuesta económica consignará el monto total ofertado en moneda nacional, **Formato 11 (el monto deberá ser expresado en moneda nacional y con un máximo de dos decimales)**, el cual incluirá todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el **costo del servicio ofertado**, incluida la utilidad del postor.

En caso de consorcio los integrantes no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio, Art. 120° del Reglamento.

5.3. DEVOLUCION DE PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL VALOR REFERENCIAL (+10% ó -70%)

De conformidad con el artículo 33° de La Ley, la propuesta que exceda en más del diez por ciento (10%) o sea inferior al setenta por ciento (70%) del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial, teniéndola por no presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Valor Referencial	Propuesta Superior al 10% del Valor Referencial	Propuesta Inferior al 70% del Valor Referencial
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUIA DE EVALUACION PARA LA EDUCACION INICIAL DE 3 A 5 AÑOS - DINEIP	52,979.99	58,277.98	37,086.00

5.4. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1 : Propuesta Técnica.
 Sobre N° 2 : Propuesta Económica.

En los mismos, se consignará la siguiente información:

SOBRE N° 1 : Propuesta Técnica

A) Requisitos del postor

- a.1) índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
- a.2) Copia simple del comprobante de pago de haber adquirido las bases.
- a.3) Carta de presentación del postor y declaración jurada de sus datos del postor, según **Formato 1**.
- a.4) Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su representante, además se precisará el nombre o razón social, documento de identidad o R.U.C. y domicilio legal de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y Art. 207° del Reglamento.
- a.5) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del **Formato 2**. donde se incluye además:
 - Declaración jurada de lugar de ejecución del servicio requerido; y
 - Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, para el caso que corresponda,

- a.6) Carta de compromiso del plazo validez de la oferta, según modelo del **Formato 3**.
- a.7) Pacto de integridad, según el **Formato 4**.
- a.8) Declaración Jurada de no tener sanción vigente para contratar con el Estado, según el modelo del **Formato 5**.

B) Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia:

- b.1) **Descripción de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia** establecidas en las presentes Bases, respetando las medidas consignadas en el **Anexo A, Cronograma de Trabajo propuesto** y cualquier otra información solicitada en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia que el postor considere pertinente y/o aplicable a los factores de evaluación establecidos en el Anexo B.
- b.2) **Declaración Jurada del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y de la entrega de los ejemplares modulados**, según modelo del **Formato 6**.

C) Documentos Sustentatorios (Factor de evaluación):

- c.1) **Relación de principales clientes** (sólo personas jurídicas no más de diez (10) clientes) relacionados al servicio solicitado, durante los dos últimos años, computados hasta la fecha de presentación de la propuesta materia de la presente adjudicación, lo que deberá ser sustentado con copia simple de contratos, órdenes de servicio o facturas debidamente canceladas, el volumen de prestaciones de los 10 principales clientes será motivo de evaluación, según modelo del **Formato 7**.
- c.2) **Constancias de conformidad de servicios**, las mismas que deben guardar relación con los clientes declarados en el Formato 7 (Relación de Cartera de Clientes en los 2 últimos años), hasta un máximo de cinco (5), con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años computados hasta la fecha de la presentación de propuestas, incluidos los servicios que se encuentren en vigente ejecución, en donde se especifique la calidad del servicio prestado y el periodo en que se realizó, debiendo contar la Constancia con fecha de emisión, en papel membretado del cliente y con sello y firma del funcionario autorizado, las mencionadas Constancias serán motivo de evaluación, según modelo del **Formato 8**.
- c.3) **Declaración Jurada de Capacidad Instalada (Relación de Equipos)** las características de la Máquina Offset será motivo de evaluación, según modelo del **Formato 9**.
- c.4) **Carta de Compromiso de Plazo de Entrega del Servicio** sustentado con **Cronograma de Trabajo propuesto**, el tiempo de mejora en el plazo de entrega del servicio será motivo de evaluación , según modelo del **Formato 10**

SOBRE N° 2 : Propuesta Económica

- a) La propuesta económica deberá presentarse en original por el valor total del servicio completo solicitado (los montos deberán ser expresados en Nuevos Soles, con un máximo de dos (02) decimales, según Formato 11.. La propuesta económica deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legalización vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio ofertado, incluida la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

**6. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

6.1 APERTURA DE SOBRES

- 6.1.1 El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en acto privado. La propuesta técnica será presentada en **un (01) original**.
- 6.1.2 El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor en lo referente al numeral 5.4.A) sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 6.1.3 **Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral 5.4. A) y 5.4. B)** de las Bases, de no ser así, el Comité Especial dará por desestimada la propuesta devolviéndola al postor.

- 6.1.4 La documentación solicitada en el numeral 5.4.C) servirá como sustento del puntaje asignado luego de aplicar cada uno de los factores de evaluación. De no presentarse alguno de estos documentos, se asignará el puntaje de cero, no implicando este hecho la descalificación de la propuesta.
- 6.1.5 Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se procederá de conformidad con el artículo 125° del Reglamento.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.2.1. De conformidad con el artículo 69° del Reglamento, la evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
- 6.2.2. De conformidad con el artículo 70° y 72° del Reglamento, la suma de la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.
- 6.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje **mínimo de ochenta (80) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa, artículo 72° del Reglamento.

6.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 6.3.1 Las propuestas serán evaluadas y la buena pro será otorgada, **por el total del servicio convocado a un único postor**, de acuerdo a lo precisado en las bases, las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y/o términos de referencia, los factores de evaluación, absolución de consultas, aclaración e integración a las Bases. Esta etapa se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 6.3.2 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo especificado en las bases integradas y a lo señalado en el **Anexo B, las propuestas presentadas con borroneos o enmendaduras serán automáticamente descalificadas**.
- 6.3.3 Las propuestas que incumplan con la presentación de algunos de los documentos y/o requisitos indispensables solicitados, serán desestimadas durante la evaluación correspondiente.
- 6.3.4 El postor elegido será el que ofrezca las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia requeridas con la calidad, oportunidad y servicios, dentro del plazo más conveniente y al mejor costo total.
- 6.3.5 La evaluación técnica y económica de las propuestas se calificarán sobre cien (100) puntos, teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la oferta con el mejor costo, será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.
- 6.3.6 Los factores de evaluación a aplicar para la evaluación de la propuesta técnicas se detallan en el **Anexo B**. La evaluación económica se realizará conforme al artículo 69° del Reglamento.
- 6.3.7 El Comité Especial evaluará y calificará cada propuesta, de acuerdo a los factores, criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.

6.4 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 6.4.1 En caso corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 27633, incrementando un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores que presten sus servicios dentro del Territorio Nacional, de acuerdo a la información que deberá declarar el postor en caso de ser aplicable.
- 6.4.2 Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente lo especificado en el Art. 133° del Reglamento.
- Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, alcanzando este beneficio a los consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas; o.
 - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico tratándose de servicios; o
 - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, **siempre que el objeto de la contratación sea divisible** y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o

- A través de sorteo en el mismo acto de evaluación.
- 6.4.3 Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, incluyendo el acta y el cuadro comparativo detallado con los resultados del otorgamiento de la Buna Pro al postor ganador y a los demás postores participantes en el proceso.

6.5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Ministerio de Educación podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

6.6 SANCIONES

En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo 294° del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

7. DEL CONTRATO

- 7.1. El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello.
- 7.2. Consentido o administrativamente firme el Otorgamiento de Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;
 - b) Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el Ministerio de Educación llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, el Ministerio de Educación declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
 - c) Cuando el Ministerio de Educación no cumpla con citar al ganador de la Buena pro a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En estos casos, el Ministerio de Educación deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1%) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles;
 - d) Vencido el plazo sin que el Ministerio de Educación haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Ministerio de Educación deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.
- 7.3. Forman parte del contrato, las Bases integradas, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4. El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% la cantidad de **los servicios adquiridos**, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

- 7.5. Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el postor que obtengan la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda.
 - En caso de Consorcio deberá presentar el documento con firmas legalizadas, que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio, designándose el representante o apoderado común.
 - Certificado de vigencia de poder de fecha actual, expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
 - Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y de la entrega del servicio dentro del plazo ofertado, según el **Formato 7**
 - [Certificado Provisional del Depósito Legal correspondiente.](#)

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 DE LAS DISPOSICIONES

- En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley y su Reglamento.
- En caso que el Postor favorecido incumpla con alguna obligación asumida en virtud del contrato suscrito, así como retraso en la entrega de los servicios solicitados y establecidos en las presentes Bases, el Ministerio de Educación aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de conformidad con el artículo 222° del Reglamento.
- El monto de la propuesta económica deberá incluir todos los costos en que incurra el postor para el servicio solicitado por el Ministerio de Educación.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el Ministerio de Educación, este último podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de La Ley, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 222° del Reglamento.

8.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E IMPUGNACIONES

Se ceñirá a lo establecido en el Título V de La Ley y el Título V, Capítulo IV del Reglamento.

EL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO 1

[CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR Y DECLARACIÓN
JURADA DE DATOS](#)
(Modelo)

Lima, __ de _____ de 2006

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**, realizado por el Comité Especial con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que suministre los servicios solicitados, objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, agradeceremos a usted se sirva tener en cuenta la siguiente información:

1. Nombre o razón social del postor : _____
2. Nombre del Representante Legal : _____
(En caso de ser persona jurídica)
3. N° D.N.I. del postor si es persona natural o representante legal de ser persona jurídica: _____
4. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC) del postor: _____
5. Domicilio : _____
6. Número(s) de Teléfono(s) : _____
7. Inscripción en los Registros Públicos de la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, en caso de ser persona jurídica : _____
8. Fecha de inicio de actividades del postor : _____ (dd/mm/aa)
9. Fecha de inicio de actividades en el rubro convocado : _____ (dd/mm/aa)

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conocemos las sanciones contenidas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como las establecidas en la Ley y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; para tal efecto, renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos expresamente a la jurisdicción y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, aunque se trate de Sub Distrito Judicial, así como a las Leyes Peruanas.

Asimismo, **autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección a través del correo electrónico siguiente:** _____

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
Legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 2

**DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 76° DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Lima, __ de _____ de 2006

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con L.E./D.N.I N°....., domiciliado en, en
calidad de (cargo)del(nombre del postor o Consorcio); DECLARO BAJO
JURAMENTO:

- a. Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b. Que conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c. Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
- d. Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- e. Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Que mi representada se encuentra (o me encuentro) en capacidad de proveer los bienes solicitados, en los plazos previstos y expresados en nuestra oferta, así como cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia solicitadas en las bases.

Asimismo declaro que el servicio ofertado _____ (**SI / NO**) será prestado en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27143, y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM.

Por la presente, declaro que mi representada _____ (**SI / NO**) es una pequeña o micro empresa.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en:

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante legal
o apoderado común del consorcio

FORMATO 3

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA
(Modelo)

Lima, ___ de _____ de 2006

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.-

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con L.E./D.N.I N°....., domiciliado en en
calidad de (cargo de (nombre del postor o Consorcio), DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que mantendré mi oferta por un lapso contado a partir de la presentación de mi oferta y hasta la firma del contrato, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante

Legal o apoderado común del consorcio

FORMATO 4

PACTO DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social del postor : _____

R.U.C. N° : _____

Debidamente representado por _____, identificado con D.N.I N°
_____, en calidad de _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Selectiva.

No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial de la [Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026](#), declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, ____ de _____ de 2006

Miembro del Comité Especial

Firma del postor o representante legal o apoderado
Común del consorcio

Miembro del Comité Especial

Miembro del Comité Especial

FORMATO 5

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE PARA
CONTRAR CON EL ESTADO**
(Modelo)

Lima, de de 2006

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**

De nuestra consideración:

_____ (Nombre y apellidos del postor o Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I. N° _____, domiciliado en _____ (Nombre del postor o consorcio), DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener sanción vigente según el registro de inhabilitados para contratar con el Estado y reemplazar la presente Declaración Jurada por un Certificado Emitido por el Registro respectivo en caso de ser favorecido con la Buena Pro.

Atentamente,

Nombre y Firma del postor o del Representante Legal

Nota.- En caso de Consorcio, cada empresa deberá presentar su Declaración Jurada (Formato 5) por separado.

FORMATO 6

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE LA ENTREGA DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO OFERTADO

Nombre o razón social del postor:debidamente representado por
.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se obliga a cumplir con el servicio de [Impresión de Guía de Evaluación para la Educación Inicial de 3 a 5 años - DINEIP](#), de la [Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026](#) a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y la entrega del servicio dentro del plazo ofertado, establecidos en las bases y en nuestra oferta aceptada, así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta, a partir de la suscripción del Contrato y de recibida la Orden de Servicio respectiva.

Asimismo declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de de 2006

Nombre y firma del postor o Representante Legal o
Apoderado común del consorcio

FORMATO 7

RELACIÓN DE CARTERA DE CLIENTES DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS
DECLARACIÓN JURADA

(Modelo de información mínima requerida)

Lima, __ de _____ de 2006

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**

..... (nombres y apellidos del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con D.N.I N°, domiciliado en, (gerente ó
apoderado común) de(nombre del postor o Consorcio); DECLARO BAJO JURAMENTO,

que los diez (10) principales clientes de mi representada durante los dos últimos años computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, son los que detallo a continuación:

N°	Razón Social del Cliente	R.U.C.	Tipo de Servicios de Impresión	Fecha del Servicio	Monto Contratado en Soles (Incluido IGV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
MONTO TOTAL ==> S/.					

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Atentamente,

 Nombre y firma del postor o del representante legal o apoderado común en caso de consorcios

Nota.- Máximo diez (10) clientes (sólo personas jurídicas) debiendo presentar copia de 10 contratos o documentos sustentatorios. El volumen total de prestaciones arriba indicado será motivo de evaluación.

FORMATO 8

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

(Emitida por los clientes del postor)

Lima, __ de _____ del ____

Por el presente documento dejo constancia que EL CONTRATISTA (razón social del Postor o Consorcio), ha brindado/viene brindando servicios materia del presente proceso de selección, conforme al detalle siguiente:

Período del Contrato : Del _____ al _____ (indicar el periodo)

Monto contratado : _____ (Indicar en número y letras)

Los servicios prestados es a nuestro criterio calificado de : _____ (Muy Bueno y/o excelente)

_____ (Bueno y/o satisfactorio)

Se expide la presente constancia, con el carácter de DECLARACIÓN JURADA, a solicitud de EL CONTRATISTA interesado, para su participación en las Adjudicaciones Directas que sean convocadas por entidades del Sector Público.

Empresa : _____
Dirección : _____
RUC N° : _____
Teléfono : _____
Fax : _____

FIRMA Y SELLO

Nombres y Apellidos : _____
Cargo del Funcionario Autorizado : _____
Gerencia, Área de Administración, de Logística o similar : _____

Nota: Los postores deberán tener en cuenta que las constancias emitidas por los clientes, si bien pueden no ser exactamente igual al presente modelo, deberán contener necesariamente para ser objeto de evaluación, la información mínima contenida en el presente modelo. Deben ser presentadas en papel membretado del cliente que otorga la constancia y las mismas **deben guardar relación con los clientes declarados en el Formato 7**, hasta un máximo de cinco (5) constancias.

FORMATO 9

RELACION DE EQUIPOS (CAPACIDAD MINIMA INSTALADA)

Señores
Ministerio de Educación
Presente.-

Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**

De mi consideración:

Nombre o razón social del postor _____
debidamente representado por _____, identificado con
DNI N° _____, declaro bajo juramento que los equipos (Capacidad Mínima

Instalada) con que cuenta mi representada para la prestación del servicio solicitado son de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION
1	Una (01) computadora de diseño
2	Una (01) Filmadora
3	Una (01) Guillotina
4	Una (01) Insoladora
5	Dos (02) Engrapadoras a caballete
6	Una (01) Máquina Offset de ___ cuerpo(s) (*)

(*) De poseer una Máquina Offset de dos cuerpos o de cuatro cuerpos a más, indicarlo claramente ya que esta información será motivo de evaluación como Mejora en los Equipos (Anexo B, Punto2).

Lima, de de 2006

Nombre y firma del Postor o Representante legal
o Apoderado Común del Consorcio

FORMATO 10

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Lima, ___ de _____ de 2006

Nombre o razón social del postor : _____
Representado por : _____
Identificado con D.N.I : _____

Mi representada, se compromete a entregar el servicio ofertado materia de [la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026](#), en el plazo de _____ (en letras y números) DIAS CALENDARIO contados

a partir de la suscripción del contrato, de recibida la orden de servicio y la entrega del material a trabajar por parte del Ministerio/DINEIP.

Asimismo, declaramos que conocemos y aceptamos que cualquier retraso atribuible a nuestra empresa, en la entrega del servicio estará sujeto a penalidades establecidas en el Reglamento.

Nombre y Firma del postor o del Representante Legal o
Apoderado común del consorcio

Nota.- El plazo de entrega declarado en este formato se detalla y sustenta en el cronograma de trabajo adjunto y será motivo de evaluación.
Los postores que consignen el plazo de entrega en "DIAS HABILES", "UTILES", "INMEDIATO" o excedan el plazo máximo de entrega, serán descalificados en la evaluación correspondiente.

FORMATO 11

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
(Modelo)

Nombre o razón social del postor : _____

R.U.C. N° : _____

Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**

1. PROPUESTA ECONÓMICA :

DESCRIPCIÓN	Monto Total S/.
-------------	-----------------

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUIA DE EVALUACION PARA LA EDUCACIÓN INICIAL DE 3 A 5 AÑOS - DINEIP)

La propuesta económica consignará el monto total de la propuesta, (los montos deberán ser expresados en moneda nacional y con un máximo de dos decimales), los cuales incluirán todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los servicios ofertado(s), incluida la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

2. **FORMA DE PAGO:**

Pago al 100% del contrato contra la entrega del servicio total adjudicado a satisfacción del Ministerio de Educación, previa conformidad de recepción del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, conformidad técnica de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, orden de servicio, factura, Certificado de Depósito Legal, así como los fotolitos completos del documento, el CD con la grabación final del documento en los programas utilizados y el CD con el documento en formato PDF correspondiente y todos los elementos técnicos utilizados y los proporcionados por la DINEIP.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
Legal o apoderado común en caso de consorcio

ANEXO A

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE GUIA DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS
PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL**

CRITERIOS A CONSIDERAR

1. RESPONSABILIDAD DE LA DINEIP

Al iniciar el trabajo, la DINEIP entregará:

- ♦ El diseño de la Guía de Evaluación grabado en un CD, el cuál contendrá todos los elementos técnicos utilizados en la elaboración del diseño (imágenes escaneadas, fuentes, post-script TM font, etc.).
- ♦ El arte final del diseño de la Guía de Evaluación impreso a color.
- ♦ Se debe considerar un 10% de posibles modificaciones.

2. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICADA

3.1 Requisitos de la empresa:

La empresa adjudicada deberá contar en forma obligatoria con equipos mínimos necesarios para poder cumplir en forma satisfactoria con el requerimiento, los mismos que son:

- Una (01) computadora de diseño.
- Una (01) filmadora.
- Una (01) guillotina.
- Una (01) insoladora.

- Una (01) máquina offset a dos (02) cuerpos como mínimo.
- Una (01) máquina encuadernadora (cola caliente).

3.2 Condiciones al finalizar el servicio

Una vez terminado el trabajo, la empresa adjudicada entregará:

- 3.2.1 Los fotolitos (o películas) completos de la Guía.
- 3.2.2 CD con la grabación final de la Guía con los programas utilizados.
- 3.2.3 CD con la Guía armada en formato PDF.
- 3.2.4 CD con todos los elementos técnicos utilizados y los proporcionados por la DINEIP.

4 **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de veinte (20) días calendario a partir de la firma del contrato, la recepción de la orden de servicio y la entrega del material a trabajar por parte de la DINEIP teniendo en cuenta lo siguiente:

Cronograma de trabajo:

- ♦ La empresa adjudicada entregará la primera prueba de color, para su revisión por la DINEIP, en un plazo máximo de 2 días calendario.
- ♦ La DINEIP tendrá un plazo máximo de 3 días calendario para hacer las modificaciones.
- ♦ La empresa adjudicada entregará la segunda prueba de color (Plotter) ya modificada en un plazo máximo de 3 días calendario.
- ♦ La DINEIP tendrá un plazo máximo de 3 días calendario para revisar la segunda prueba de color (Plotter) para dar su conformidad y devolverlo con su visto bueno para la impresión del producto final.
- ♦ Los plazos arriba indicados se contabilizarán a partir del día siguiente de recibida la documentación por parte de la DINEIP del Ministerio de Educación.

Día	Responsable																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Empresa adjudicada																				
DINEIP																				
Empresa adjudicada																				
DINEIP																				
Empresa adjudicada																				

Finaliza el servicio con la entrega de los 28, 353 ejemplares por parte de la empresa adjudicada.

Nota.- Los plazos correspondientes a la DINEIP, no podrán ser modificados por el postor.

5 LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas, en el Almacén Maquinarias – MED, situado en Av. Maquinarias No.2850 Cercado de Lima, Lima 1, teléfono 4512695. La entrega se coordinara previa comunicación con el responsable del Almacén y la especialista de Educación Inicial.

6 FORMA DE ENTREGA

Las guías de evaluación tienen 64 páginas. Las dimensiones de estos materiales son aproximadamente de 20.5 x 28.5 cm. El embalaje para el transporte de estos materiales estará constituido por 2 columnas de 25 ejemplares cada una, dispuestas en una caja de cartón corrugado (ver figura 1), la cual estará impresa con membretes y en bolsa de plástico termoencogida.

Las unidades que no completen una caja es decir que queden “sueltas”, para dicho embalaje se usará papel Kraft, Stretch Film y cinta adhesiva de embalaje de 2”, de manera que proteja adecuadamente el material de la humedad, el calor y la manipulación violenta.

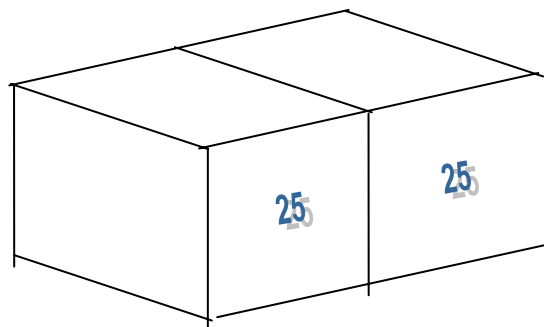


Figura 1

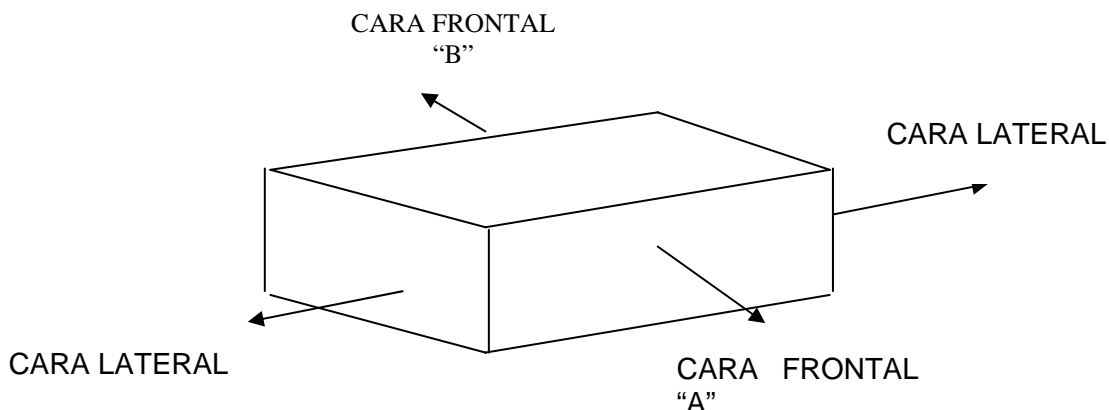
7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CAJAS DE CARTÓN

- Una caja de cartón que permita acomodar adecuadamente 50 guías de evaluación, como se muestra en la figura 1, siendo el espacio entre las caras de la caja y los cuadernos de trabajo o libros menos de 0,5 cm.
- Las cajas de cartón deberán ser confeccionadas con cartón corrugado simple con onda tipo C y gramaje igual a $480 \text{ g/m}^2 \pm 10\%$, Liner color Kraff.
- Las cajas irán impresas con membretes a un color.
- Las cajas incluidas las guías deberán soportar un apilamiento no menor de 30 cajas.

Plastificado de las cajas de Guías

El plastificado de cada caja se efectuará con una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor la cual se sellará y termoencogerá adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor, y otros.

Membretes para las cajas de Guías



CARA FRONTAL
“A”

COLOR DE TEXTO
VERDE
GCMY20

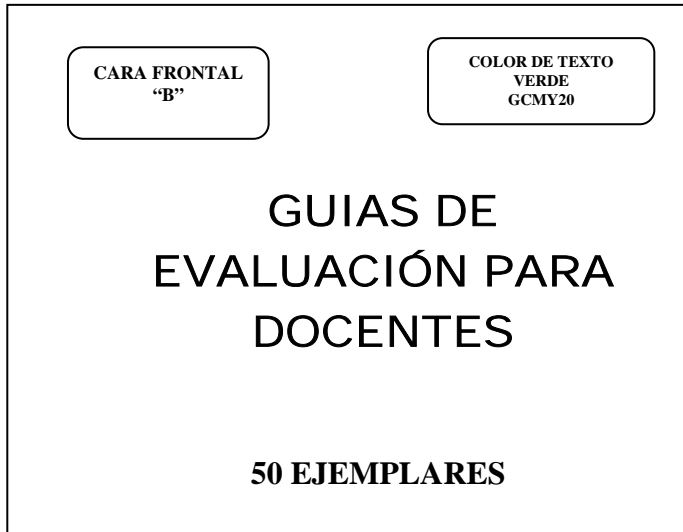


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA



CARAS

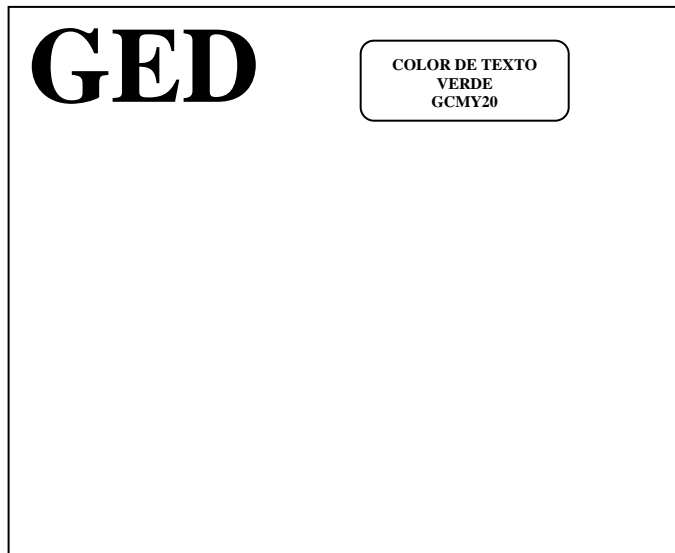
TAMAÑO: DE ACUERDO A LA CAJA
GUIA DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES



CARAS LATERALES

TAMAÑO: DE ACUERDO A LA CAJA

GUIAS DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE GUIA DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS
DE EDUCACIÓN INICIAL**

N° de ítem	Nombre del documento	Cantidad	Características Técnicas del Texto y Carátula							
			Texto				Carátula			
			Tamaño	Material	N° de hojas	Impresión	Material	Impresión	Encuadernación	Acabado
01	Guía de evaluación para docentes de Instituciones y Programas para niños de 3 a 5 años.	28, 353 ejemplares	20.5 x 28.5 cm.	Papel Bond blanco de 75 gr.	32 hojas (64 páginas)	Offset a dos colores	Cartulina foldcote calibre 12	Offset Full color en tira y retira	Cola caliente	Plastificado (tira)

ANEXO B

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia mínimos, sobre esa base calificarán todos los postores que cumplan con los requisitos solicitados.

Documentación legal y Técnica requerida:

SI CUMPLE : Califica y pasa a evaluación

NO CUMPLE : No Califica y se rechaza la propuesta.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN: 100 PUNTOS

2.1 REFERIDOS AL POSTOR: HASTA 80 PUNTOS

2.1.1 Volumen de prestación de los principales clientes de los dos últimos años computados hasta la fecha de presentación de las propuestas:

Hasta 60 puntos

- De S/. 200,000.01 a más : 60 puntos
- De S/. 150,000.01 a S/. 200,000.00 : 40 puntos
- De S/. 100,000.00 a S/. 150,000.00 : 20 puntos
- Menor a S/. 100,000.00 : 00 puntos

El volumen de prestación será evaluado en función al monto cuantificado y detallado en el **Formato 7**, máximo 10 clientes

2.1.2. Constancia de Conformidad de Servicio: Hasta 20 puntos

- Cada constancia válida "Muy Buena", "Excelente", : 04 puntos
- Cada constancia válida "Satisfactorio", "Buena" : 02 puntos
- Constancias con calificación distinta : 00 puntos

La presente evaluación sólo se efectuará sobre cinco (5) constancias presentadas, según **Formato 8** y deberán **necesariamente** guardar relación con los principales clientes declarados en el Formato 7.

Nota : Las sucursales, agencias o similares de una misma persona jurídica, serán consideradas como UN SOLO CLIENTE y no en forma independiente. En este caso el Comité Especial tomará en cuenta el volumen de ventas, mas no se sumará los Certificados de Conformidad, considerando sólo una Constancia por cada persona jurídica.

2.2 REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: HASTA 20 PUNTOS

2.2.1. Mejora en plazo de entrega: Hasta 10 puntos

- Menor o igual a 15 días calendario: 10 puntos
- De 17 a 16 días calendario : 07 puntos
- De 19 a 18 días calendario : 04 puntos
- 20 días calendario : 00 puntos
- Mayor a 20 días calendario : No cumple con Esp. Técnicas

La presente evaluación se realizará de acuerdo a lo declarado en el **Formato 10** y sustentado en el Cronograma de Trabajo propuesto por el postor.

2.2.2. Mejora en los Equipos:

Hasta 10 puntos

- Máquina Offset de 4 a más cuerpos : 10 puntos
- Máquina de 2 cuerpos : 00 puntos
- La presente evaluación se realizará de acuerdo a lo declarado en el **Formato 10**

Las propuestas técnicas que no alcancen una calificación de ochenta (80) puntos, serán descalificadas, en consecuencia no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA = 100 Puntos (Máximo)

- 1 **PRECIO** : Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta de menor costo y al resto de las propuestas se le aplicará la fórmula especificada en el [artículo 69°](#) del Reglamento, como sigue:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 100 Puntos	
P_i	$= \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
Donde:	
I	= Propuesta
P_i	= Puntaje de la oferta económica i.
O_i	= Oferta económica i.
O_m	= Oferta económica de costo o precio más bajo
$PMPE$	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

III. PARA EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Costo Total del Postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

C_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica

C_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Coeficiente para la ponderación $c_1 = 0.7$

Coeficiente para la ponderación $c_2 = 0.3$

Suma de coeficientes = 1.00

ANEXO C

PROFORMA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00....-2006-ME/SG-OA-UA-.....-026

Conste por el presente documento el contrato, denominado en adelante el **CONTRATO**, que celebran, de una parte, el Ministerio de Educación - Sede Central con RUC N° 20380795907, con domicilio en calle Van de Velde 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**"; debidamente representado por el Secretario General, Dr. **PEDRO MANUEL EDUARDO ARTURO PATRON BEDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad. N° 07834625, designado por Resolución Ministerial N° 0144-2005-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2006-ED y N° 0775-2005-ED; y por la otra parte,, con R.U.C. N°, con domicilio en, **Distrito de**, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **su Representante Legal el señor**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, inscrito en la Ficha N°, Asiento, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95- ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED
- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- Directiva No. 001-2006-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor.
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Comité Especial designado por Resolución de Secretaría General N° **0103-2006-ED**, convocó a la N° **00 -2006/ED-024**, para la "**Contratación del servicio de Impresión de la Guía de Evaluación para la Educación Inicial de 3 a 5 años - DINEIP**", la misma que se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley y su Reglamento. La Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006/ED-026**, se otorgó a "**EL CONTRATISTA**", dado que obtuvo los mayores puntajes en los resultados de las evaluaciones técnica y económica.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a prestar el servicio requerido por la **Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria**, conforme a las disposiciones del presente Contrato, lo estipulado en los Términos de Referencia detallados en las bases y a la propuesta y técnica presentada, las mismas que forman parte integrante del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto total de retribución que abonará "**EL MINISTERIO**" a "**EL CONTRATISTA**", por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, es el mismo costo total señalado en la propuesta económica que forma parte integrante del presente Contrato y que asciende a la suma total de S/.(.....Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los tributos de Ley, utilidades y todos los costos directos o indirectos generados como consecuencia del presente Contrato, el mismo que será cancelado a **la entrega total del servicio**.

Forma de Pago:

Pago al 100% del contrato contra la entrega del servicio total adjudicado a satisfacción del Ministerio de Educación, previa conformidad de recepción del Área de Almacén, conformidad técnica de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, orden de servicio, factura, Certificado de Depósito Legal, así como los fotolitos completos del documento, el CD con la grabación final del documento en los programas utilizados y el CD con el documento en formato PDF correspondiente y todos los elementos técnicos utilizados y los proporcionados por la DINEIP. La emisión de la conformidad técnica del servicio por la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria de "**EL MINISTERIO**", será expedida dentro de los diez (10) días siguientes, a la presentación de la Factura correspondiente;

la entidad contratante cancelará el servicio brindado dentro de los diez (10) días posteriores, de conformidad con lo prescrito en el Art. 238° del Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: DEPOSITO LEGAL

“EL CONTRATISTA” se compromete a tramitar el depósito legal y la obtención de la Certificación correspondiente una vez aprobadas las finales, dejando expresamente establecido que dicha tramitación no afectará la etapa de impresión, debiendo “EL CONTRATISTA” tomar todas las previsiones del caso.

“EL CONTRATISTA”, se compromete a consignar en cada uno de los documentos a imprimirse y en lugar visible la frase “Hecho el depósito legal N°

Las partes contratantes acuerdan establecer que el depósito legal ante la Biblioteca Nacional del Perú no es condición para el cómputo del plazo de la etapa de impresión.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de () días calendario, plazo establecido en la propuesta técnica y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de las Bases y contado a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, recibida la Orden de Servicio y de la entrega por parte de “EL MINISTERIO” de los elementos técnicos necesarios para la prestación del servicio,.

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones del postor adjudicado, no permitiéndose la subcontratación del mismo para salvaguardar la calidad del servicio convocado, Art. 208 del Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍA DEL SERVICIO SOLICITADO

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a brindar a “EL MINISTERIO” el servicio solicitado según las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de las Bases y a la Propuesta Técnica, los mismos que forman parte integrante del presente contrato, asimismo se compromete a subsanar los defectos u observaciones en el servicio prestado, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión [de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria](#), quien estará facultada a exigir la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

Asimismo, la conformidad técnica del servicio será dada, por [la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria de EI MINISTERIO](#), en concordancia con lo establecido en los artículos 233° y 234° del Reglamento y demás aplicables.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “EL MINISTERIO” aplicará la penalidad por mora, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por parte de “EL CONTRATISTA”. En ese caso, se aplicará la penalidad de acuerdo a las normas legales vigentes, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la fórmula establecida en el segundo párrafo del Art. 222° del Reglamento, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, “EL MINISTERIO” podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

“EL MINISTERIO” podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los caso en que “EL CONTRATISTA”:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

“EL CONTRATISTA” podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 41° de la Ley, en los casos que “EL MINISTERIO” incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Art. 226° del Reglamento.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la adquisición o contratación, “EL MINISTERIO” puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de “EL MINISTERIO”. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es “EL MINISTERIO”, ésta ejecutará las garantías que “EL CONTRATISTA” hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es “EL CONTRATISTA”, “EL MINISTERIO” deberá reconocerle la respectiva indemnización y perjuicios irrogados, bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de “EL MINISTERIO”, según corresponda.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

Independientemente de la resolución del Contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda.

De producirse perjuicios a “EL MINISTERIO”, éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las Bases, en el contrato o en El Reglamento.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución.

Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

RELACIÓN CONTRACTUAL

El presente Contrato se rige por La Ley y El Reglamento y supletoriamente por lo establecido en el Art. 1764° y siguientes del Código Civil, no encontrándose en consecuencia “EL CONTRATISTA” ni su personal bajo la dependencia o subordinación de “EL MINISTERIO” por lo que su celebración no genera para ellos ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral por parte de “EL MINISTERIO”.

Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION Y MODIFICACIONES

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo: salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por la Ley y el Reglamento.

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éste deberán ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, las bases Integradas y Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y propuesta técnica y económica que forman parte del presente documento, así como de acuerdo a la Ley y el Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL

El financiamiento del presente Contrato, será con cargo al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, con la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Presupuesto del Año Fiscal 2006.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL CONTRATISTA” indemnizará a “EL MINISTERIO” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o de su incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” y/o de su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes pueden proceder en aplicación a lo establecido en el Art. 272°, referido a Conciliación o Art. 273° referido a Arbitraje de El Reglamento

En caso de aplicación de arbitraje, éste será resuelto según lo dispuesto en el Art. 273° y siguientes de El Reglamento.

El laudo arbitral es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica-Económica de “EL CONTRATISTA”.
- Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento.
- Constancia vigente otorgada por el CONSUMODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia
- Los documentos que se deriven del presente proceso y que tienen relación con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente Contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, en Lima a los días del mes de del año 2006.

EL MINISTERIO

EL CONTRATISTA

ANEXO "D"

